

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de alumbrado público de fecha 14 de mayo de 2018, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de -Confección de pliego de prescripciones técnicas de "Mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal y asesoramiento en la Mesa de Contratación y órgano de contratación y posibles alegaciones, hasta la formalización del contrato, con los informes pertinentes, así como confección de criterios técnicos a valorar que se incluyen en el pliego de cláusulas administrativas (ver la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público-, a ESOAL INGENIERÍA S.L.P., por importe de 1.750 euros más 367,50 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (dos ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 17 de mayo de 2018, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 165.227.99 correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 16 de mayo de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de -Confección de pliego de prescripciones técnicas de "Mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios

municipales, así como la red de fibra óptica municipal y asesoramiento en la Mesa de Contratación y órgano de contratación y posibles alegaciones, hasta la formalización del contrato, con los informes pertinentes, así como confección de criterios técnicos a valorar que se incluyen en el pliego de cláusulas administrativas (ver la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público- a ESOAL INGENIERÍA S.L.P., con CIF B26416362 por precio base de 1.750 euros más IVA por importe de 367,50 euros, haciendo un total de 2.117,50 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de quince días naturales (15), desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo al Arquitecto Técnico Municipal.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.